



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 219-2025-A-MDO/Q

Ocongate, 13 de agosto 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N.º 01034-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 12 de agosto del 2025, con asunto: SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO, Informe N.º 059-2025-CIHS-DEMUNA-GDS-MDO-Q-C, de fecha 11 de agosto del 2025, con asunto: SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CCONNA), Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43º de la Ley 27972 señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84º de la Ley N.º 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)";

Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Ocongate, se constituye como un espacio de consulta conformado por 10 niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 18 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2024-MDO/Q, de fecha 24 de octubre del 2024, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Ocongate, de la provincia Quispicanchi, del departamento Cusco;

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe N.º 059-2025-CIHS-DEMUNA-GDS-MDO-Q-C, de fecha 11 de agosto del 2025, emitido por el Abg. Carlos Iván Huallpa Suna-Responsable de la Oficina DEMUNA, se solicita la aprobación la aprobación de la presente





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



propuesta, a fin de proceder con la elaboración y suscripción de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el INFORME 01034-2025-UFMM-GDS-MDO/Q de fecha 12 de 12 de agosto, emitido por el Mgt. Uriel Federico Meza Maihua – Gerente de Desarrollo Social, quién solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Consejo Consultivo;

Que, Acta de Conformación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y adolescentes- CCONNA Municipalidad Distrital de Ocongata, de fecha 20 de noviembre del 2024, en las instalaciones de la Cancha Sintética del Distrito de Ocongata, contando con la presencia de los integrantes del Comité Electoral de las Niñas y Niños y Adolescentes acreditados y que integran el padrón de participantes del proceso de lección del COONNA, siendo elegidos democráticamente las niñas, niños y adolescentes cuyos nombres y edades se detallan a continuación;



N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Luz Adriana Calderon Qquenaya	Integrante
02	Josías Quispe Mamani	Integrante
03	Andy Paul Ppacsí Quispe	Integrante
04	Vianka Mamani QQUENAYA	Integrante
05	Dayron Hualpa Quispe	Integrante
06	Victor Andrés Huanca Huaman	Integrante
07	Zeny Jalañocca Mamani	Integrante
08	Ruth Melinda Rocca Apaza	Integrante
09	Angel Human Jerillo	Integrante
10	Ruth Yaquelin Yeni Rocca Quispe	Integrante

Que, asimismo, entre los integrantes del CCONNA conformado, eligieron al equipo coordinador del CCONNA distrital de Ocongata, el cual está integrado por las niñas, niños y Adolescentes que se detallan a continuación;



N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Luz Adriana Calderon Qquenaya	Coordinadora
02	Josías Quispe Mamani	Sub Coordinador
03	Andy Paul Ppacsí Quispe	Coordinador de Comunicaciones
04	Vianka Mamani Qquenaya	Coordinadora de Organización



Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Ocongata, para la gestión 2025-





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	LUZ ADRIANA CALDERON QQUENAYA	Integrante
02	JOSIAS QUISPE MAMANI	Integrante
03	ANDY PAUL PPACSI QUISPE	Integrante
04	VIANKA MAMANI QQUENAYA	Integrante
05	DAYRON HUALLPA QUISPE	Integrante
06	VICTOR ANDRES HUANCA HUAMAN	Integrante
07	ZENY JALANOCCA MAMANI	Integrante
08	RUTH MELINDA ROCCA APAZA	Integrante
09	ANGEL HUAMAN JERILLO	Integrante
10	RUTH YAQUELIN YENI ROCCA QUISPE	Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER al Equipó Coordinador del CCONNA distrital de Ocongata, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 20 de noviembre del 2024, integrado por los siguientes miembros:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Luz Adriana Calderon Qquenaya	Coordinadora
02	Josías Quispe Mamani	Sub Coordinador
03	Andy Paul Ppacsí Quispe	Coordinador de Comunicaciones
04	Vianka Mamani Qquenaya	Coordinadora de Organización



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, a los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Ocongata y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa

ALCALDE
DNI: 41984635

